



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 9 de junio de 2025

CIRCULAR N°2479

Ref: RECOPIACIÓN DE NORMAS DEL MERCADO DE VALORES - MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE GARANTÍAS A CONSTITUIR POR PARTE DE LAS ENTIDADES SUPERVISADAS ASÍ COMO DE LAS SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO - RECTIFICACIÓN

Se pone en conocimiento del mercado que la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó con fecha 9 de junio de 2025 la resolución SSF N° 2025-263.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

2025-50-1-00603

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La resolución RR-SSF-2025-220 de 20 de mayo de 2025.

RESULTANDO:

- I) Que en la resolución se realizan cambios a la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.
- II) Que por un error en los sistemas informáticos que apoyan el proceso de emisión de normas, la conversión a formato PDF de la resolución alteró el contenido de la misma modificando ciertos literales

CONSIDERANDO: Que se debe rectificar el contenido del cambio normativo realizado para que refleje correctamente su redacción original.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 16.696 del 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 20.345 del 19 de setiembre de 2024.

SE RESUELVE:

1. **RECTIFICAR** la resolución RR-SSF-2024 de 20 de mayo de 2025, modificando los literales correspondientes al ARTÍCULO 101 numeral 2., "Personas Jurídicas", de "p", "q", "r", "s", "t", "u", "v", "w" y "x" a "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g", "h" e "i", respectivamente, y los correspondientes al ARTÍCULO 154 de "a)" y "a." a "a." y "b." respectivamente.
2. **INCORPORAR** dichas correcciones en la publicación en el Diario Oficial de la Circular 2.477 de 29 de mayo de 2025, que comunica la Resolución RR-SSF.2024 de 20 de mayo de 2025.
3. **COMUNICAR** la presente resolución mediante Circular.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros